

Cartagena, 19 de julio de 2021

Señor Oferente
E. S. M

ASUNTO: Respuestas a observaciones términos de referencia 10060

Cordial saludo.

Por medio del presente procedemos a dar respuesta concreta a cada uno de los puntos que conformaron las preguntas y frente a la invitación a presentar propuesta No. 10060 que versa sobre *seleccionar y contratar a consecuencia la propuesta más favorable para los servicios de seguridad privada y vigilancia de las sedes de la Cámara de Comercio de Cartagena mediante la presentación de una propuesta técnica y económica teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento de Invitación a Proponer*".

En ese sentido, la Cámara de Comercio de Cartagena, en el marco de su régimen privado de contratación, de conformidad con las disposiciones de su manual y de su procedimiento de contratación, así como de la mencionada invitación a presentar propuesta, se pronuncia así:

1. A la pregunta *"Solicitamos muy amablemente que se permita certificar la experiencia con mínimo 1 Contrato, con las características indicadas y máximo 3, con el fin de dar cumplimiento al principio de Libre Concurrencia y no limitar a Empresas que tienen la capacidad de contratar el objeto de este proceso"*, **se contesta:** Las Cámaras de Comercio son entidades de naturaleza privada y así mismo, su régimen de contratación. En el marco de autonomía privada y manual de contratación de la entidad, se encuentra permitido establecer los requisitos mínimos de acuerdo con las necesidades de la entidad. Todos los aspirantes que cumplan con los mismos podrán participar de la convocatoria, en igualdad de condiciones.
2. A la pregunta: *Respecto al numeral 3.2 ESQUEMA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, solicitamos detallar el horario en que se presta el servicio de Vigilancia con arma en el turno de 12 horas, de igual forma, aclarar si el servicio incluye festivos.* **Se contesta:** El servicio de 12 horas será en la sede Ronda Real, no incluye festivos, será de lunes a sábado. De lunes a viernes: 6:30 a.m. a 6:30p.m; Sábado: 8: 00a.m a 12:00p.m.

3. A la pregunta: *Solicitamos informar el número mínimo de visitas periódicas de supervisión que se debe realizar en cada sede, **Se contesta:** El supervisor operativo realiza visita diaria a ambas sedes, El coordinador del Contrato realiza reuniones y visitas de seguimiento dos veces al mes, o de acuerdo con el requerimiento.*
4. A la pregunta: *Respecto al servicio de 3.3 SERVICIO DE GPS agradecemos aclarar si el VALOR UNITARIO a detallar en el ANEXO 2 – PROPUESTA ECONOMICA corresponde al valor total del equipo o al valor mensual a cobrar. **Se contesta:** El valor mensual solo corresponderá al monitoreo y seguimiento. El valor del GPS y su instalación corresponde al valor total.*
5. A la pregunta: *ESCOLTA: Se solicita cotizar UN DÍA de servicio de escolta, sin embargo, no se establece si este día es en jornada diurna o nocturna ni tampoco si en día hábil o festivo; por favor informar con el fin de presentar la propuesta. **Se contesta:** El servicio es de un día jornada diurna, día hábil.*
6. A la pregunta: *SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: Se solicita cotizar UNA HORA del servicio de seguridad y vigilancia, sin embargo, no se establece si esta hora es diurna o nocturna ni tampoco si es en día hábil o festivo; por favor informar con el fin de presentar la propuesta. **Se contesta:** Es hora diurna de lunes a sábado.*
7. A la pregunta: *Por favor aclarar de acuerdo con los servicios de contratos anteriores, en promedio cuantas veces al mes se requiere el servicio adicional de ESCOLTA. **Se contesta:** Este es un servicio nuevo, por lo tanto, no hay históricos de consumo, sin embargo y sin limitarse a esto se estima un promedio de una solicitud al mes. Se recuerda que estas son tarifas pactadas para ser activadas durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no nos comprometemos con cantidades.*
8. A la pregunta: *Teniendo en cuenta que en los términos de referencia se establece “La oferta económica deberá ser presentada sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificada y deberá contener la totalidad de la información solicitada” solicitamos respetuosamente revisar y/o aclarar la formulación detallada en el formato ANEXO 2 – PROPUESTA ECONOMICA en el cuadro correspondiente al SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA toda vez que en la columna VALOR UNITARIO MES + AIU sólo se está detallando el valor del AIU y no de la propuesta mensual incluido AIU; así mismo el SUBTOTAL DE LA PROPUESTA solo suma el AIU del servicio, no el VALOR TOTAL. La misma novedad se presenta en los SERVICIOS ADICIONALES. **Se contesta:** Ok. Se realizará ajuste.*
9. A la pregunta: *Respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN, agradecemos aclarar: a. ¿Como se asignará el puntaje de 1 a 3 establecido para el factor de Experiencia y Trayectoria? b. ¿Qué se evaluará en la parte TECNICA y como se*

asignará la ponderación teniendo en cuenta que se establece “1 a 5 de acuerdo con cumplimiento de la propuesta técnica”? **Se contesta:** En el marco de autonomía privada y del manual de contratación que rige a la Cámara de Comercio, informamos que la CCC se reserva el derecho de publicar el detalle de los factores de evaluación.

10. A la pregunta: *Con relación al numeral 5.2. inciso d. Póliza de seriedad de la oferta, requerimos se aclare si la vigencia de la póliza de seriedad es por el término de un mes o de 120 días, puesto que en el mismo párrafo se contradice; adicionalmente requerimos se detalle de manera clara el nombre jurídico del beneficiario de dicha póliza, NIT y dirección, esto con el fin de evitar inconvenientes al momento de la emisión del documento.* **Se contesta:** La vigencia de la póliza será por 120 días. Beneficiario: Cámara Comercio de Cartagena; Nit: 890.480.041-1; Dirección: Centro, calle santa teresa #32-41
11. A la pregunta: *Con relación al párrafo “En ese sentido se aclara que las empresas cuyas licencias se encuentren en proceso de renovación, no deberán aportar certificado de vigencia de la licencia, si no certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre el trámite de renovación.” Informamos que la superintendencia de vigilancia y seguridad privada no emite ningún certificado de vigencia de la licencia; por lo cual no es posible adjuntar o soportar dicho requerimiento; por lo cual sugerimos que se evidencie la vigencia de la licencia en dicha resolución y según lo estipulado en decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, artículo 72, parágrafo 3, el cual informa, que las licencias de las empresas de seguridad estarán vigentes desde la fecha de expedición y 10 años más.* **Se contesta:** Esta aclaración hace referencia a las licencias que se encuentran en trámite, se requiere una constancia. Para aquellas empresas que la tengan vigente se deberá presentar copia de la licencia.
12. A la pregunta: *Con relación al numeral 5.2. inciso h. “Fotocopia de los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar...”, solicitamos de manera respetuosa reevaluar este requerimiento ya que consideramos que anexar la información y documentación del armamento es de carácter confidencial y delicado, adicionalmente, como no somos el proveedor actual del servicio no conocemos la cantidad de armas que requieren por lo cual relacionar los documentos de las armas asignadas a nuestros clientes no brinda ningún aspecto para calificar la oferta y si puede colocar en riesgo la información de nuestros elementos, por lo anterior sugerimos que se permita remitir entre la oferta carta de compromiso en la cual informe que cuenta con el permiso mediante la licencia de funcionamiento y a su vez que remitirá al momento de la instalación de los servicios los salvoconductos de únicamente las armas asignadas al dispositivo.* **Se contesta:** Se acepta la sugerencia. Se realizará Adenda.
13. A la pregunta: *Con relación al numeral 5.2. inciso i. “Certificación de vinculación a la red de apoyo de la policía metropolitana de Cartagena, la cual debe estar vigente a la fecha del cierre y se debe mantener vigente durante el plazo de*

*ejecución del Contrato.”, Informamos que la policía actualmente se abstiene de emitir la certificación de vinculación a la Red de apoyo y Solidaridad Ciudadana, por el fallo Judicial proferido por el tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Del 9 de octubre de 2018 Magistrada ponente Claudia E. Lozzi Moreno, el cual se declaró el incumplimiento normativo por parte de la Policía Nacional y se le ordenó realizar las actuaciones administrativas pertinentes a efectos de llevar a cabo la inscripción de todos los trámites y procedimiento relacionados con la Red de Apoyo de la Policía Nacional en el Sistema Único de Información y Trámites – SUIT, por esta razón la Policía Nacional no puede expedir estas certificaciones, ya que el incumplimiento acarrea sanciones; Por lo anterior requerimos eliminar este numeral o en su defecto, se permita presentar carta firmada por el representante legal en la que manifieste que mantendrá vinculación a la red de apoyo durante la ejecución del contrato. **Se contesta:** Se acepta sugerencias. Se realizará adenda en la cual solicite manifestación del Representante Legal donde se comprometa con la vinculación a la red de apoyo durante la vigencia del contrato.*

14. A la pregunta: *Con relación al numeral 5.9. Garantías, inciso c, De responsabilidad civil extracontractual, Solicitamos no se requiera una póliza exclusiva para el contrato por este concepto, lo anterior sustentado en que la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, exige a las empresas de seguridad para operar, que cuenten con una póliza de Responsabilidad civil extracontractual mínimo por 400 SMMLV, es decir, que los contratos que las empresas de seguridad firman se encuentran amparadas por estas póliza, por lo que pedimos, se permita presentar un certificado de inclusión del contrato que se llegue celebrar, a la cobertura de la póliza de RCE, que en el caso de nuestra empresa es muy superior al valor enunciado en los términos de condiciones y de esta manera tendrá mayores beneficios de cobertura lo que a la vez representa menos costos para la ejecución del contrato. **Se contesta:** No se acepta la solicitud.*
15. A la pregunta: *Con relación al Documentos mínimos expuestos en el numeral 5.2, inciso b, Propuesta económica, requerimos por favor se remita el Anexo 2 ya que no se encuentra entre los términos de condiciones. **Se contesta:** El anexo 2 se encuentra publicado en la página web.*
16. A la pregunta: *Con relación al numeral 3. Descripción del servicio, inciso b, Servicio de GPS para Vehículo, requerimos por favor remitir información técnica del dispositivo requerido, y/o el alcance de este servicio. **Se contesta:** El alcance de este servicio es el suministro, instalación, monitoreo y seguimiento del vehículo al cual se le asigne el GPS.*
17. A la pregunta: *Con relación al numeral 3. Descripción del servicio, inciso c, Servicios adicionales por demanda, por favor informar la periodicidad y horas requeridas aproximadas de estos servicios. (puede ser dado la información mensual o anual.). **Se contesta:** Servicio de Escolta es nuevo, no hay datos*

históricos, se puede proyectar un servicio mensual; Servicio de vigilancia y seguridad anual, en época de renovación, o en eventos de problemas de seguridad (no proyectados)

18. A la pregunta: *Con relación a lo observado en la visita de la sede centro, por favor confirmar si el personal requiere curso de alturas para la prestación del servicio.* **Se contesta:** Para la prestación del servicio no se requiere trabajo en altura.
19. A la pregunta: *Con relación a lo observado en la visita de la sede Ronda real, por favor confirmar si para la prestación de este servicio es mejor contemplar chaleco antibalas, para el caso de contingencias de orden público.* **Se contesta:** De acuerdo, por favor contemplar.
20. A la pregunta: *Se tiene contemplado un salario diferencial y/o bonificaciones para los guardas que prestan el servicio.* **Se contesta:** No se tiene contemplado.
21. A la pregunta: *¿Qué modelo de vehículo es el que requiere el servicio de GPS? Marca y modelo de vehículo.* **Se contesta:** Marca: Renault Duster; Modelo: 2019.
22. A la pregunta: *¿Tienen una relación de marcas de GPS a utilizar en estos vehículos?* **Se contesta:** No se cuenta con relación de marcas.
23. A la pregunta: *Servicio de GPS, con relación a este servicio ¿solicitamos por favor nos aclaren si la cámara de comercio cuenta y con los equipos instalados o se deben contemplar con la propuesta? O ¿solo es el direccionamiento de la alarma?* **Se contesta:** Se requiere el suministro e instalación de un GPS, así como también el servicio de monitoreo y seguimiento.
24. A la pregunta: *De acuerdo con la visita técnica se indicó que el GPS debe ser contemplado dentro de la oferta a valores reales de mercado. Bajo los siguientes argumentos: Lo anterior para respetar lo señalado por el Circular Externa No. 20201300000455 que fija las tarifas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la presente vigencia, que preceptúa: “En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.” (Subraya propia para resaltar).* **Se contesta:** La Cámara de Comercio de Cartagena se rige con la normatividad vigente en el país y vela por el cumplimiento de este en sus contratos.

25. A la pregunta: *La cámara de comercio de Cartagena en el numeral 5.7 de la invitación establece puntaje al quien se encuentre Afiliado CCC, por lo anterior solicitamos se permita el compromiso de realizar afiliación a la cámara de comercio de nuestra sede, teniendo una oferta competitiva para la prestación del servicio. De acuerdo con lo dispuesto en CIRCULAR EXTERNA 14 DE 17 DE JUNIO DE 2008 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (SUPERVIGILANCIA), que manifiesta "2. Territorialidad de la licencia. El artículo 11 del Decreto 356 de 1994 establece que aquellas empresas que tengan su licencia de funcionamiento y requieran ejercer fácticamente la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia —una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto— en el lugar donde prestarán el servicio A este respecto, vale la pena anotar que en aquellas situaciones en que existe una corta distancia entre el centro de operaciones y el lugar de prestación del servicio, así como un número mínimo de hombres y armas indispensables, según previo estudio de seguridad, en los puestos de vigilancia, no es necesaria la apertura de una agencia o sucursal, en razón de que operativa y administrativamente no se amerita. Teniendo en cuenta lo anterior, es de mencionar que este puntaje solo beneficia a empresas de la ciudad de Cartagena, sin tener en cuenta que hay empresas que tienen operación en la ciudad que se ejecutan con excelencia, agradecemos tener en cuenta nuestra observación. **Se contesta:** Las Cámaras de Comercio son entidades de naturaleza privada y así mismo, su régimen de contratación. En el marco de autonomía privada y manual de contratación de la entidad se establecen los requisitos y factores de evaluación de acuerdo con las necesidades de la Cámara y la región.*
26. A la pregunta: *De acuerdo con las observaciones anteriores y con lo mencionado en la visita, entendemos que se debe cotizar el esquema de seguridad, el Servicio GPS, monitoreo de alarmas y el escolta por días y hora. **Se contesta:** Servicio de Escolta: Tarifa Día; Servicio de Vigilancia Adicional: Tarifa hora.*
27. A la pregunta: *Acreditar que cuenta con un equipo humano y técnico adecuado y con experiencia en servicios iguales o similares pero afines, a los descritos en el listado de actividades y especificaciones generales de esta invitación. Entendemos que ¿Este requisito se acredita con solo la manifestación del representante legal? **Se contesta:** Es correcto.*
28. A la pregunta: *Certificación de vinculación a la red de apoyo de la policía metropolitana de Cartagena, la cual debe estar vigente a la fecha del cierre y se debe mantener vigente durante el plazo de ejecución del Contrato. Solicitamos a la entidad respetuosamente, eliminar este requisito teniendo en cuenta el mandato institucional en el cual a partir de la fecha no se expedirán las certificaciones de la Red de Apoyo de la Policía, acatando el fallo de segunda Instancia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA, con radicado 25000-23-41-000-2018-*

00867-00, Por lo anterior resulta claro que el fallo judicial, disponen que dicho documento no pueda ser solicitado a los particulares por ninguna entidad estatal; ya que no se están emitiendo certificación, formato o documento asociado al procedimiento de prevención – vincular servicios de vigilancia y seguridad privada a la Red de apoyo y solidaridad ciudadana. O en su defecto, se propone se permita anexar certificación firmada por el Representante Legal en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa de vigilancia se encuentra vinculada a la Red de Apoyo y el compromiso de mantener su vinculación durante la ejecución del contrato a la red de apoyo y solidaridad ciudadana con la Policía Metropolitana. **Se contesta:** Se realizará adenda en la cual se solicite manifestación del Representante Legal donde se comprometa con la vinculación a la red de apoyo durante la vigencia del contrato.

29. A la pregunta: *De acuerdo con la invitación a presentar la propuesta en el punto 5.2 G sobre el certificado de la Supervigilancia donde conste que la empresa no ha sido objeto de sanciones que la inhabiliten, muchas veces la Supervigilancia tarda en el envío de certificado, si en dicho caso una vez solicitado y llegue la hora de presentar la propuesta, es aceptable el radicado de la solicitud, ¿hasta que podamos demostrar con el certificado?* **Se contesta:** Consideramos que el tiempo otorgado para la presentación de la propuesta es suficiente para poder recolectar la documentación soporte solicitada, por lo tanto, no se acepta la sugerencia.
30. A la pregunta: *EXPERIENCIA: Solicitamos respetuosamente a la entidad tenga en cuenta que la certificación de experiencia es el documento idóneo y completo para acreditar la experiencia. Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar el requerimiento de presentar actas de liquidación y/o copias de contratos.* **Se contesta:** La presentación de actas de liquidación o contratos es una alternativa adicional a los certificados, en el evento que no cuente con los certificados que contengan toda la información solicitada en los términos.
31. A la pregunta: *CERTIFICADO DE LA RED DE APOYO: Solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta el comunicado dado por la Policía Nacional el cual indica la suspensión de la expedición del certificado de afiliación a la Red de apoyo. Por lo que solicitamos a la entidad se acepte una carta firmada por el representante legal el cual indique que se encuentra actualmente afiliado a la red de apoyo de Cartagena y que se mantendrá esta afiliación durante la ejecución del contrato.* **Se contesta:** Se realizará adenda en la cual se solicite manifestación del Representante Legal donde se comprometa con la vinculación a la red de apoyo durante la vigencia del contrato.
32. A la pregunta: *Entendemos que en cuanto al criterio de evaluación experiencia y trayectoria, este corresponde a la experiencia que se acredite en la propuesta, si nuestra apreciación es correcta solicitamos a la entidad no se limite el tiempo a los últimos 5 años, teniendo en cuenta que la experiencia es una característica que brinda valor a la empresa y que por medio de ella se evidencia la trayectoria*

de la compañía y el conocimiento adquirido con el pasar de los años en la prestación del servicio. **Se contesta:** No se acepta la solicitud, se mantiene el requisito de los últimos cinco años.

33. A la pregunta: *ESQUEMA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: Solicitamos respetuosamente a la entidad a aclarar el horario para servicio 12 Horas solicitado en el numeral. Se contesta:* El servicio de 12 horas será en la sede Ronda Real, no incluye festivos, será de lunes a sábado. De lunes a viernes: 6:30 a.m. a 6:30 p.m.; Sábado: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
34. A la pregunta: *CONDICIONES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ITEM VI): Entendemos que las capacitaciones del personal requerido para la prestación del servicio deben ser aportadas por el proponente adjudicatario. Solicitamos a la entidad aclarar si nuestra apreciación es correcta. Se contesta:* Si, es correcto.
35. A la pregunta: *ENTREGA DE PROPUESTAS: Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar cuál es el peso máximo de los archivos, que soporta el correo de recepción de las ofertas. Se contesta:* El peso máximo es de 20 MB.
36. A la pregunta: *ENTREGA DE PROPUESTAS: Teniendo en cuenta la observación anterior, Solicitamos respetuosamente a la entidad aceptar la recepción de la oferta dividida en varios correos, ya que la misma puede superar el peso permitido de los archivos. Se contesta:* Se acepta solicitud.
37. A la pregunta: *DOCUMENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA (LITERAL i): Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar el requisito, teniendo en cuenta que actualmente el ente competente no está emitiendo la certificación mencionada hasta nueva orden, y se acepte un compromiso que en caso de resultar adjudicatarios se tramitará la correspondiente certificación ante la red de apoyo de la policía en la ciudad de Cartagena y se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Se contesta:* Se realizará adenda en la cual se solicite manifestación del Representante Legal donde se comprometa con la vinculación a la red de apoyo durante la vigencia del contrato.
38. A la pregunta: *CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar a que se refieren con el factor de evaluación AFILIADO CCC. Se contesta:* Se refiere a la afiliación a cámara preferencial.

En los anteriores términos hemos dado respuesta clara, de fondo y congruente con lo pedido, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Julia Guerrero D

COORDINADORA DE COMPRAS

Cámara de Comercio de Cartagena